

VIOLENCIA FEMINICIDA

LA PANDEMIA IGNORADA

**SITUACIÓN DE LAS MUJERES
EN OAXACA EN EL CONTEXTO
DE COVID-19**



La violencia feminicida: la pandemia ignorada

Situación de las mujeres en Oaxaca en el contexto de Covid-19

Coordinación

Emilie Chantal De Wolf
Yesica Sánchez Maya

Revisión editorial

Argelia Rodríguez Ovando

Diseño

Verónica Santiago Méndez

Investigación y redacción

Emilie Chantal De Wolf
María del Lourdes López Velasco
Valeria del Carmen Ramos Silva
Yesica Sánchez Maya

Contacto

www.consorciioaxaca.org.mx
contacto@consorciioaxaca.org.mx / contacto.consorciioaxaca@gmail.com

Pensamientos, No. 104, Col. Reforma, Oaxaca, México C.P. 68000
Tel. (01 951) 206 6578

Se autoriza la reproducción total o parcial de este informe siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente.

Este informe se publicó en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en agosto de 2020

ÍNDICE

1. Presentación y metodología.....	4
1.1. Plataforma de Violencia Feminicida.....	4
1.2. Atención telefónica a Mujeres en situación de violencia.....	5
2. Situación de violencia contra las mujeres en Oaxaca antes y durante la pandemia.....	5
2.1. Datos de la plataforma “Violencia Feminicida Consortio Oaxaca”.....	6
2.2. Datos de atenciones telefónicas.....	8
3. Respuestas del Gobierno del Estado de Oaxaca.....	10
3.1. Atenciones telefónicas.....	10
3.2. Casas de acogida.....	12
3.3. Órdenes de protección.....	12
4. Impactos en el Acceso a la Justicia para las Mujeres	16
5. Obstáculos para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento.....	19
6. Buenas prácticas por parte de los Gobiernos: Caso de Oaxaca.....	20
7. Buenas prácticas por parte de Organizaciones No Gubernamentales: Caso de Oaxaca	20

1. PRESENTACIÓN Y METODOLOGÍA

La elaboración de este informe se realizó en el contexto de una convocatoria de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, sus causas y sus consecuencias, Dubravka Šimonović. Dicha convocatoria pública buscaba recopilar información sobre “COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres”¹ a través de una guía de preguntas específicas sobre el incremento de la violencia doméstica y las respuestas tanto estatales como de la sociedad civil frente a esta situación. El informe que a continuación se presenta, recopila en este sentido datos e información centrada en estos aspectos, específicamente para el periodo de la pandemia COVID-19 comprendido entre el 21 de marzo y el 21 de junio de 2020.

La información ha sido recopilada y sistematizada utilizando dos herramientas con las que cuenta la organización Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. (Consortio Oaxaca), mismas que a continuación se presentan.

1.1. Plataforma de Violencia Femicida

La organización realiza diariamente una revisión hemerográfica de los principales diarios locales: Noticias. Voz e Imagen de Oaxaca y el Imparcial. A ello se suman notas que aparecen en diarios electrónicos de algunas regiones del estado. Asimismo, se agrega información que es publicada en páginas de instancias gubernamentales como la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Dicha información se encuentra disponible en línea a través de la plataforma digital “Violencia Femicida Consorcio Oaxaca”².

Para efectos de poder comparar la situación de violencia se retoman las cifras registradas durante los primeros tres meses del periodo de confinamiento (del 21 de marzo 2020 al 21 de junio 2020), comparándolos con los datos de los tres meses anteriores (del 21 de diciembre 2019 al 21 de marzo 2020).

1. Convocatoria de presentaciones: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid19.aspx

2. Consorcio Oaxaca. Plataforma Violencia Femicida. Disponible en: <https://db.violenciafemicida.consortiooaxaca.org.mx/>

1.2. Atención telefónica a Mujeres en situación de violencia

Por otro lado, Consorcio Oaxaca realiza acompañamiento directo, orientación, canalización y en algunos casos litigio de casos de mujeres víctimas de violencia en Oaxaca. A partir de la declaración de medidas de confinamiento por emergencia sanitaria en el estado –que inició el 21 de marzo de 2020– desde Consorcio Oaxaca, en coordinación con otras organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña y con base a una iniciativa impulsada por Equis Justicia para las Mujeres, adaptamos nuestra estrategia de atención a mujeres víctimas de violencia dando a conocer un número de atención emergente en redes sociales³, algunas estaciones de radio y con algunas periodistas afines a la labor de nuestra organización. Si bien ya existía este tipo de atención, no se habían difundido ampliamente números de contacto, dado que en la mayoría de los casos la asesoría se realizaba presencialmente y en contadas ocasiones a través de atención telefónica. La información de las atenciones telefónicas ha sido sistematizada y se comparte a continuación.

2. SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN OAXACA ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA

El contexto de confinamiento impacta de manera diferenciada y particularmente grave en las mujeres alrededor del mundo. En este sentido, ONU Mujeres México⁴ ha alertado sobre las repercusiones de las medidas restrictivas entre las que destacan las siguientes: 1) el aumento de violencia doméstica en un contexto de alto estrés y desempleo; 2) mayores obstáculos para acceder a servicios esenciales; 3) la paralización del acceso a la justicia y 4) la falta de acceso a servicios básicos de salud sexual y reproductiva.

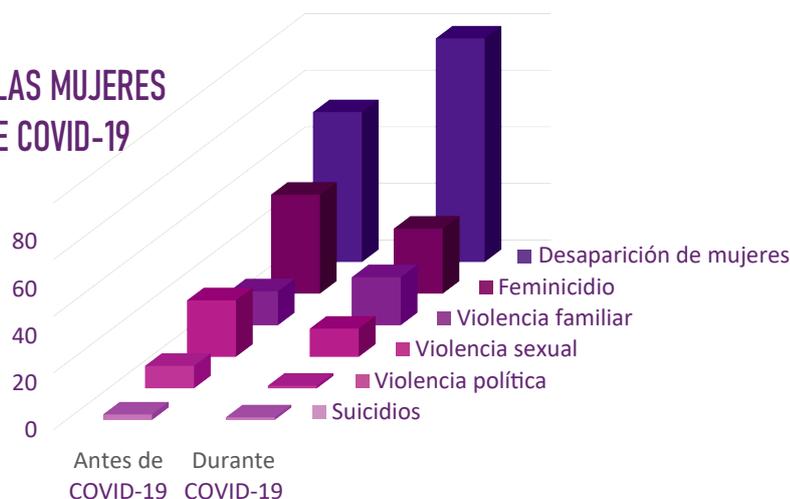
3. Consorcio Oaxaca, Ixmucane, DDSER Oaxaca, Meraki, Ges Mujer. Marzo 2020. Cartel de organizaciones civiles para atenciones emergentes frente a violencia de género durante la pandemia. Disponible en: <https://www.facebook.com/consorcio.oaxaca/photos/a.463545914035729/1351418411915137/?type=3&theater>

4. ONU Mujeres México. (Abril, 2020). Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas. Disponible en: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457

2.1. Datos de la plataforma “Violencia Feminicida Consorcio Oaxaca”

En Oaxaca han sido verificados varios de estos impactos de las medidas restrictivas. En base a los datos de la plataforma “Violencia Feminicida Consorcio Oaxaca”, las situaciones de violencia contra las mujeres particularmente recurrentes han sido desaparición de mujeres, feminicidio, violencia familiar y violencia sexual.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ANTES Y DURANTE COVID-19



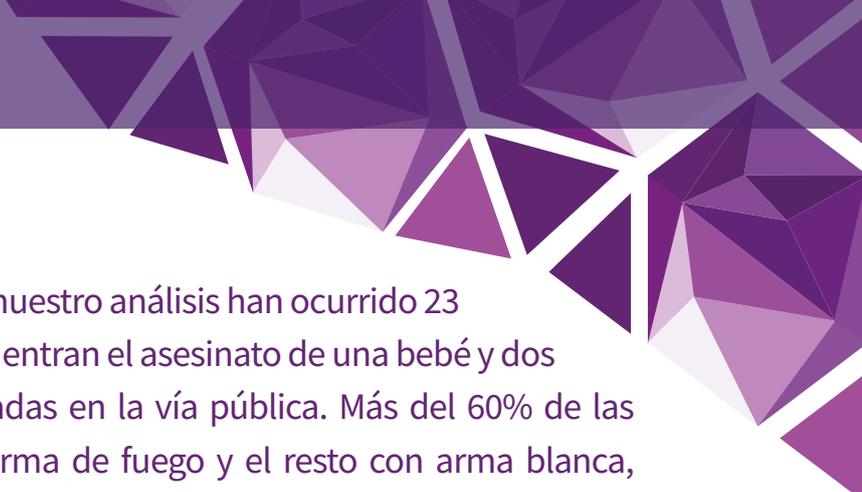
Durante el confinamiento incrementaron en forma particularmente grave los casos de desaparición de mujeres y niñas con 79 registros - en comparación con 53 durante los tres meses anteriores -; así como los casos de violencia familiar con 17 registros - en comparación con 12 en el anterior periodo.

Datos de violencia	Antes de COVID-19	Durante COVID-19
Violencia Familiar	12	17
Desaparición de mujeres	53	79

Las cifras de feminicidios y violencia sexual registrados disminuyeron alrededor de un 30%:

Datos de violencia	Antes de COVID-19	Durante COVID-19
Feminicidios	35	23
Violencia sexual	20	10

Cabe destacar que, si bien disminuyeron los registros de feminicidios, preocupa de sobremanera que continúen ocurriendo y particularmente en el espacio público.



Durante los tres meses que cubre nuestro análisis han ocurrido 23 feminicidios -entre los que se encuentran el asesinato de una bebé y dos niñas de 7 años que fueron baleadas en la vía pública. Más del 60% de las víctimas fueron asesinadas con arma de fuego y el resto con arma blanca, golpes, calcinadas o estranguladas. El 48% de los asesinatos ocurrieron mientras las mujeres se encontraban en espacios públicos.

En este contexto es importante destacar que, en Oaxaca, aún en el periodo de confinamiento, las mujeres están obligadas a seguir saliendo a la calle; efectivamente en México, el sustento de al menos 6.1 millones⁵ de mujeres depende de la economía informal y ventas diarias; la proporción de mujeres dependiendo de este tipo de ingresos aumenta en estados con altos índices de pobreza como Oaxaca⁶. Los datos registrados en la plataforma demuestran que al salir a la calle el riesgo principal que siguen enfrentando las mujeres, más allá de la pandemia y posible detención por incumplir medidas de confinamiento⁷, es el de la violencia por su condición de género, tal y como lo demuestra el incremento de desapariciones de mujeres y el alto número de feminicidios en espacios públicos registrados en este periodo.

En este sentido, mencionemos el dramático caso de Fátima, Itzel y Casandra, tres mujeres jóvenes que desaparecieron durante los meses de marzo y abril, al haber salido de casa, luego de recibir ofertas como empleadas domésticas y niñeras en la ciudad de Tuxtepec, en la región de la Cuenca del Papaloapan. Fueron hallados los cuerpos de las tres mujeres en una fosa clandestina el día 14 de junio⁸. Cabe mencionar que, de las 8 regiones de Oaxaca, la Cuenca del Papaloapan se ubica junto con el Istmo en primer lugar de feminicidios, con 7 casos registrados; se ubica también en cuarto lugar de desapariciones de mujeres con 9 casos registrados durante el periodo de tres meses analizado⁹.

5. Reporte Índigo. (8 de marzo de 2020). Mujeres, la otra fuerza económica. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/indigo-nomics/mujeres-la-otra-fuerza-economica-mexico-pib-sector-informal-oportunidades/>

6. INEGI. (Mayo, 2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad" del primer trimestre de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf

7. El Universal. (22 de abril de 2020). Decreta Murat multas y hasta 36 horas de arresto a quien no use cubrebocas. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/22-04-2020/decreta-murat-multas-y-hasta-36-horas-de-arresto-quien-no-use-cubrebocas-en>

8. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hallan-cuerpo-de-fatima-en-fosa-clandestina-tenia-18-anos/1388147>

9. Consorcio Oaxaca. (Abril, 2020). Feminicidio y desaparición de mujeres en el Papaloapan. Disponible en: <https://consorciooaxa->

Al riesgo de sufrir violencia en el espacio público se suma la violencia familiar que ha aumentado de forma particularmente grave durante la pandemia. En este contexto, quedó demostrado que la casa es un lugar absolutamente inseguro para las mujeres, y no sólo la calle como se pensaba. El estar confinadas con su agresor aumenta el riesgo y reduce la posibilidad de contar con redes y medios, al estar vigiladas y en muchas ocasiones impedidas para realizar llamadas telefónicas o salir a la calle. Dicha situación constituye un riesgo muy elevado para la vida e integridad física y sexual de las mujeres y niñas.

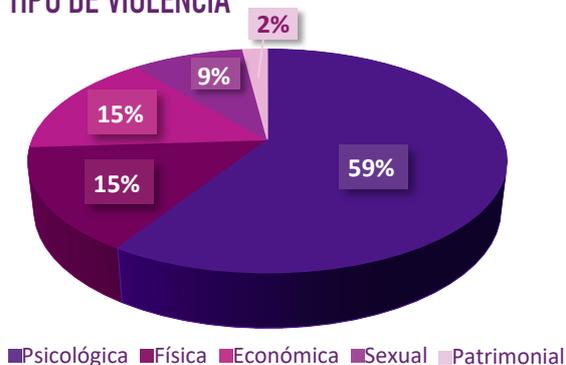
2.2. Datos de atenciones telefónicas

A la información sistematizada a partir de datos hemerográficos, se suma la información sobre situaciones de violencia recopilada a partir de las atenciones telefónicas proporcionadas por Consorcio Oaxaca. Durante los tres meses del periodo que cubre el análisis, fueron atendidas llamadas de 50 mujeres.

Perfil y tipo de atenciones realizadas

- 1) Las mujeres atendidas pertenecen a distintos rangos de edad: el 60% de ellas tiene entre 20 y 39 años.
- 2) El 24% de las mujeres atendidas son indígenas: zapotecas en su mayoría, así como afromexicanas, mixes, chocholtecas, mazatecas y mixtecas.
- 3) Las atenciones realizadas respondían a necesidades relacionadas a diversos tipos y ámbitos de la violencia¹⁰.

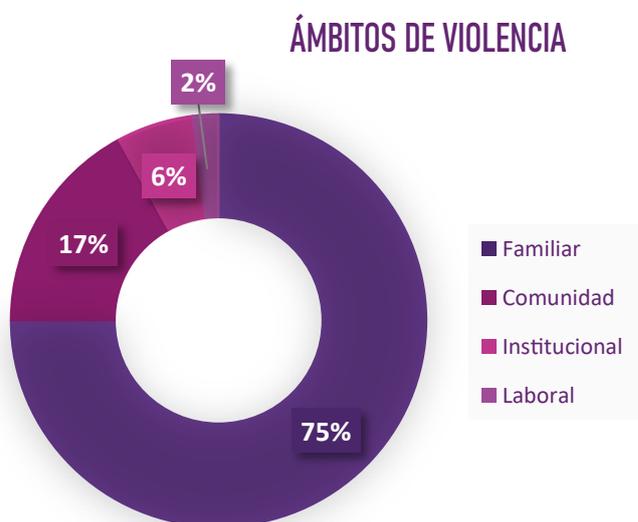
TIPO DE VIOLENCIA



Durante el periodo de confinamiento el tipo de violencia mayoritariamente reportado es la violencia psicológica (59%). De allí siguen la violencia física (15%), la violencia económica (15%), la violencia sexual (9%) y en menor medida la violencia patrimonial (2%).

10. La clasificación retoma las categorías establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Cabe destacar que entre las 50 las mujeres que acudieron a Consorcio Oaxaca, 28 de ellas (56%) refirió vivir dos o más tipos de violencia.



En relación a los ámbitos de la violencia, durante el periodo de confinamiento sobresale el número de atenciones a casos de violencia familiar (75%). Otro ámbito importante de la violencia es la comunidad (17%), y en menor medida el ámbito institucional (6%) y el laboral (2%).

Cabe destacar que entre las 50 mujeres que acudieron a Consorcio Oaxaca, únicamente 2 de ellas (4%) reportaron vivir violencia en más de un ámbito.

De las 50 mujeres atendidas, 39 reportaron violencia familiar. Si comparamos este dato con el registro de 23 casos atendidos por la organización en la misma materia durante los tres meses anteriores -sea de forma presencial o telefónica-, es evidente el dramático incremento de la violencia familiar.

Por otro lado, es importante destacar que no todas las mujeres que solicitaron atención vía telefónica continuaron con un procedimiento judicial. Del total de 50 mujeres que recibieron atención telefónica, 22 interpusieron denuncia penal (44%) y 28 no lo hicieron (56%); 10 de las mujeres atendidas (correspondientes al 20%) fueron canalizadas directamente al Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM). Los motivos para no denunciar reportados por las mujeres se relacionan con la falta de confianza en las autoridades, así como con el miedo a represalias por parte de los agresores, en particular al estar confinadas con ellos.

3. RESPUESTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

3.1. Atenciones telefónicas

El Gobierno del Estado pone a disposición líneas telefónicas para la atención a mujeres en situación de violencia. De manera permanente, desde antes de la declaración de emergencia sanitaria, en las páginas oficiales se encuentran números telefónicos generales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)¹¹ y del Centro de Justicia para Mujeres (CEJUM)¹².

A partir de la declaración de las medidas de confinamiento, el 21 de marzo 2020, la FGEO¹³ dio a conocer que reforzaría la atención telefónica, pero sin propuesta de atención diferenciada para mujeres en situación de violencia.

Es hasta el 19 de mayo del 2020 que se conoce públicamente la primera acción diferenciada de la FGEO¹⁴ cuando presentó mediante videoconferencia la *"Guía de actuación para las mujeres en situación de violencia durante el aislamiento por el COVID-19"*¹⁵. Esta guía digital busca dotar de información a las mujeres sobre sus derechos, acciones a emprender en caso de vivir violencia y formas de acceder a los servicios que brinda dicha institución como denuncia en línea, denuncia vía WhatsApp y atención telefónica.

Dicha guía proporciona herramientas de utilidad, sin embargo, es importante mencionar que necesita adecuarse a la realidad del estado de Oaxaca considerando los siguientes aspectos: 1) Oaxaca tiene 8 regiones diversas en las que se hablan 16 lenguas originarias distintas y las mujeres requieren que esta información se presente en su lengua materna; 2) no todas las mujeres saben leer y escribir ni cuentan con acceso a dispositivos como computadoras,

11. Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Contacto. Disponible en: <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/contacto>

12. Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Centro de Justicia para Mujeres. Disponible en: <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/-cejum>

13. Fiscalía General del Estado de Oaxaca. (Marzo, 2020). Plan de contingencia COVID-19. Disponible en: <http://fge.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/PLAN-CONTINGENCIA-COVID-19-FGE.pdf>

14. <https://www.facebook.com/FISCALIAGobOax/photos/a.1388339418147398/2570181286629866/?type=3&theater>

15. Fiscalía General del Estado de Oaxaca. (Mayo, 2020). Guía de actuación para las mujeres en situación de violencia durante el aislamiento por el COVID-19. Disponible en: <http://fge.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/guia-actuacion-mujeres.pdf>

tabletas o teléfonos inteligentes para acceder a la información, ni con habilidad para manipularlos; 3) finalmente, no existe acceso a redes de telefonía o internet en todo el estado. Esto tomando en cuenta que de acuerdo a las cifras del Coneval¹⁶ el 23.3% de la población de la entidad vive en condición de pobreza extrema y el 44.1% en pobreza.

Más preocupante es que las herramientas de la FGEO no están siendo implementadas de forma idónea. Efectivamente, en diversos casos, pudimos constatar que era dilatada o inexistente la atención a los números telefónicos proporcionados por la FGEO.

Ejemplo: Caso M.V.G. (1)

Durante la noche del día 1 de junio, la hermana de una mujer de 33 años realizó llamada a la medianoche a Consorcio Oaxaca luego de que su hermana M.G.V. y sus hijos hubieran sufrido una grave agresión física por parte de la pareja de M.G.V. Informó que había estado llamando a los teléfonos oficiales de asistencia y que no le habían contestado. Consorcio Oaxaca le proporcionó otro número de la Fiscalía y el link para poner denuncia, de allí que M.G.V. llamó, recibiendo como respuesta que no podían ir a apoyarle y le dieron cita para el siguiente día a las 9 a. m.

Frente a la gravedad del ataque fue llevada a una clínica particular, efectivamente debido al contexto de COVID-19, no hay servicios en las clínicas públicas para estas situaciones. M.G.V. fue atendida por las lesiones y dada de alta en la madrugada. Cabe destacar que fue la propia víctima quien pagó los gastos generados por la atención recibida en la clínica privada.

El caso no se ha judicializado; se comparte más información sobre la situación de M.G.V. en este aspecto en el Apartado 3.3. Órdenes de protección y 4. Acceso a la Justicia

16. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/Pobreza_2018.aspx

3.2. Casas de acogida

Casas de acogida estatales

Una de las conclusiones de lo que está significando la pandemia COVID-19 en México y en particular en Oaxaca es que viene a evidenciar y agudizar situaciones de desigualdad y falta de acceso a derechos preexistentes. Cabe mencionar que, en relación a las casas de acogida en la ciudad de Oaxaca, el refugio municipal para la atención a mujeres que sufren violencia fue dado en comodato en abril de 2017 a una organización dirigida por el ex diputado local Hugo Jarquín¹⁷. Dicha situación, por demás irregular, dejó a las mujeres en situación de violencia en total desatención. En abril de 2019, el gobierno municipal abrió una casa de “medio camino” con condiciones mínimas de seguridad y atención temporal para dar respuesta a las mujeres en tanto recuperaba el refugio municipal¹⁸.

Como alternativa existe el refugio del Centro de Justicia para las Mujeres; sin embargo, es transitorio y cuenta con capacidad máxima para 5 mujeres.

3.3. Órdenes de protección

Conforme a los marcos legales, federales¹⁹ y estatales²⁰ vigentes en la materia, se contempla en Oaxaca la emisión de Órdenes de Protección; sin embargo, su implementación ha sido deficiente, particularmente en el contexto del confinamiento.

Con base en el análisis de las atenciones telefónicas realizadas por Consorcio Oaxaca durante la pandemia, muy pocas veces se emiten dichas órdenes; y cuando son emitidas se reducen a girar oficios a la policía municipal para que

17. Página 3. (Mayo, 2017). ¿Negociaciones políticas? Municipio entregara refugio para mujeres violentadas al perredista Hugo Jarquín. Disponible en: <http://pagina3.mx/2017/05/negociaciones-politicas-municipio-entregara-refugio-para-mujeres-violentadas-al-perredista-hugo-jarquín/>

18. El Universal. (Mayo, 2020). El refugio para mujeres está en vilo. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/15-05-2019/refugio-para-mujeres-esta-en-vilo-imm>

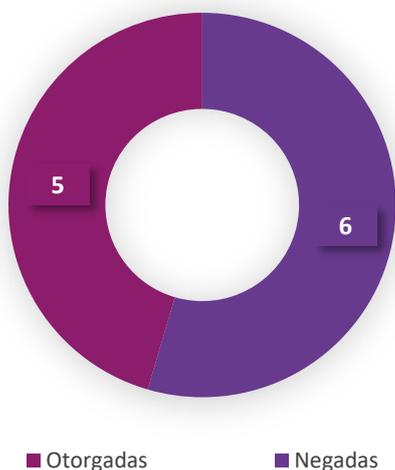
19. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

20. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Oaxaca/B/Ley%20estatal%20de%20acceso%20de%20las%20mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

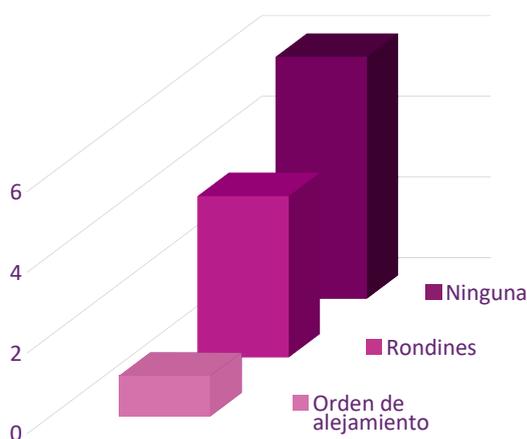
den rondines, o se otorga un número telefónico para que las víctimas puedan llamar “en caso necesario”, es decir en caso de ser agredidas nuevamente. Además, cuando se hace uso de los números y se llama a la patrulla, hemos documentado las siguientes respuestas para justificar la falta de acción: “estamos dando rondines por otros lados” o “no nos vamos a meter en problemas de pareja”, demostrando con estos comentarios y prejuicios machistas la falta de capacitación del personal de la policía responsable para brindar protección.

Durante la pandemia, documentamos la dilación, negación y emisión deficiente de las órdenes de protección. De las 38 mujeres atendidas por violencia familiar por Consorcio Oaxaca, 11 solicitaron orden de protección, mismas que fueron negadas en la mayoría de los casos (6 casos), y en una sola ocasión otorgadas en el sentido de alejamiento del agresor.

RESPUESTA A SOLICITUD DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN



TIPO DE ORDEN DE PROTECCIÓN EMITIDA



En los cuatro casos en los que se otorgaron rondines se justificó el no solicitar una orden de alejamiento para “no alertar al agresor”. El mismo argumento fue utilizado en los seis casos de negativas de órdenes, diciendo que era mejor acudir al juzgado familiar para que el juez sea quien aleje el agresor o emita la orden al momento de judicializar el asunto.

De allí que se impone a las mujeres el litigar para que un juez emita la orden, perdiendo allí el sentido de protección emergente, y contraviniendo a la obligación de la Fiscalía de proteger a las mujeres tal y como lo establece la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ejemplo 1: Caso de A.D.M.R.

El 5 de junio A.D.M.R. fue víctima de agresión por parte de su pareja quien le aventó cloro en el ojo, causando riesgo de desprendimiento de retina; no le permitió comunicarse, ni usar el celular y tampoco ir a revisión médica. A. D. M. R. interpuso denuncia, y posteriormente, en fecha 9 de junio contactó a Consorcio Oaxaca porque no había habido avance y seguía con temor de una nueva agresión por parte de su pareja, quien además es un personaje con poder político. De allí que fue canalizada al CEJUM, donde refiere haber recibido atención psicológica y seguimiento más directo en el proceso de denuncia. Sin embargo y a pesar de solicitarlo, no fueron emitidas órdenes de protección con el argumento de “no poner sobre aviso al agresor”. De allí que el agresor se ha vuelto a poner en contacto haciéndole llegar presentes; se sigue insistiendo en la emisión de órdenes de protección. El agresor continúa en libertad, el caso no se ha judicializado.

Ejemplo 2: Caso de L.M.B.

El 20 de abril, L.M.B. llamó a la línea de atención para reportar que vivía violencia familiar y que el agresor se negaba a salir del domicilio, aún y cuando la propiedad es de L.M.B. Fue canalizada para interponer denuncia y solicitar órdenes de protección. El Ministerio Público negó la orden de protección argumentando nuevamente que “iban a alertar al agresor”; que mejor acudiera al juez familiar para que éste lo sacara del domicilio; que lo único que podían hacer era mandar rondines de la policía.

La víctima logró alejar al agresor, pero no como resultado de la acción de las autoridades responsables sino a través de una estrategia de protección comunitaria. En conjunto con Consorcio Oaxaca se construyó la propuesta de acudir al Comité de Colonia para lograr este alejamiento, estrategia que funcionó pues el agresor dejó el domicilio.

Ejemplo 3: Caso de M.V.G. (2).

Luego de la agresión que sufrió M.V.G. junto con sus hijos y su posterior hospitalización el día 1 de junio, en fecha 3 de junio 2020, desde Consorcio Oaxaca se coadyuvó para la solicitud de una orden de protección consistente en que se ordenara al agresor que se abstuviera de acercarse. El Ministerio Público emitió la orden el 4 de junio en el sentido de girar un oficio a la Policía Municipal para que diera rondines. De allí que la mujer ya no regresó a vivir a su domicilio, salió con sus menores hijos a vivir a la casa de su familia ante el alto riesgo.

El día 9 de junio, tras insistencia de Consorcio Oaxaca y luego de ser ordenado por el Ministerio Público, M.G.V. fue acompañada por la patrulla de Mujer Segura para sacar documentos y ropa para ella y sus hijos. Aun estando presente la policía, ella fue agredida por la familia del agresor, situación que hizo del conocimiento del Ministerio Público llevador de la carpeta de investigación. El asunto no se ha judicializado y le dijeron que va a tardar debido a la pandemia del COVID-19.

Las medidas de protección idóneas frente a la violencia doméstica en particular en contexto de pandemia deben de contemplar garantías para no tener que abandonar su domicilio. De allí que una de las formas más eficaces y menos revictimizantes para garantizar la integridad y la vida de las mujeres es otorgar las órdenes de protección de forma inmediata y en el sentido de alejamiento del agresor; es decir obligándoles a dejar el domicilio. Sin embargo, desde que inició el confinamiento en Oaxaca hasta la fecha, con base en la información de casos atendidos por Consorcio Oaxaca, en solo 1 de los 11 casos en los que se solicitaron fueron emitidas órdenes de protección en el sentido de alejamiento del agresor. Entre los argumentos recurrentes de la FGEO han afirmado que era importante “no alertar el agresor” y que era mejor acudir al juzgado.

De allí que la actuación del Poder Judicial se vuelve clave. En relación a ello es importante mencionar el estudio realizado por la organización Equis Justicia para las Mujeres²¹ a finales de marzo, donde se señaló que Oaxaca se encontraba entre los 5 estados con peor calificación en términos de protección a mujeres

21. Equis Justicia para las Mujeres. (Marzo, 2020). (Des) protección judicial en tiempos de COVID-19. Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf



durante la pandemia al no haber establecido, entre otros aspectos, medidas específicas o guardias para la emisión de medidas precautorias y órdenes de protección. A partir de dicha publicación, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca tomó diversas medidas que fortalecieron la atención a las mujeres, tal y como lo ha señalado la propia organización Equis Justicia para las Mujeres²². El presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y del Consejo de la Judicatura de Oaxaca informó que desde el 12 de abril 2020 había sido publicada la “*Guía de acciones del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la Prevención y Atención en materia de violencia de género ante la contingencia del COVID-19*”²³ y que había sido creada una Unidad de Igualdad de Género en el Poder Judicial²⁴. Asimismo, informó que el 47.5% de las audiencias desarrolladas durante los primeros 21 días de la pandemia fueron relacionadas con violencia por razón de género, que habían sido emitidas 37 órdenes de protección y 218 solicitudes relacionadas con pago de alimentos²⁵.

En relación a la guía del Poder Judicial, se ubican las mismas limitaciones en términos de accesibilidad que en el caso de la FGEO.

4. IMPACTOS EN EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

En Oaxaca, desde que inició el periodo de confinamiento, además de las dificultades para poder interponer denuncia, existe dilación en la integración y judicialización. Cabe destacar que, si bien los tribunales están abiertos, sólo cuentan con personal de guardia por días y se están llevando a cabo únicamente algunas audiencias en casos “urgentes”. De ahí que se han suspendido audiencias en casos de extrema gravedad como feminicidios, pero no considerados urgentes, impactando en el acceso a la justicia y en el riesgo para familiares de víctimas .

22. NVI Noticias. (15 de mayo de 2020). Organización Equis: Justicia para las Mujeres, reconoce labor de PJEQ por mejora en atención de casos. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/nota/146079/organizacion-equis-justicia-para-las-mujeres-reconoce-labor-de-pjeo-por-mejora-en>

23. Poder Judicial de Oaxaca. (12 de abril de 2020). Guía de acciones del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la Prevención y Atención en materia de violencia de género ante la contingencia del COVID-19. Disponible en: <https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/PlantillaNoticia/Index/MgAxADMANwA1ADMA>

24. Poder Judicial de Oaxaca. (14 de abril de 2020). Crea Poder Judicial de Oaxaca unidad de igualdad de género. Disponible en: <https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/PlantillaNoticia/Index/MgAxADMANwA1ADMA>

25. NVI Noticias. (15 de mayo de 2020). Organización Equis: Justicia para las Mujeres, reconoce labor de PJEQ por mejora en atención de casos. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/nota/146079/organizacion-equis-justicia-para-las-mujeres-reconoce-labor-de-pjeo-por-mejora-en>

Ejemplo: Caso María del Sol Cruz Jarquín

María del Sol Cruz Jarquín, fotoperiodista de 27 años, fue asesinada el 2 de junio 2018 en un contexto de violencia política. Además de las graves carencias y encubrimiento en las investigaciones; en el contexto de COVID-19 se ha suspendido la audiencia intermedia de un presunto responsable vinculado a proceso. La suspensión de la actividad judicial no ha parado el proceso de exigencia de justicia por parte de su madre Soledad Jarquín Edgar y organizaciones acompañantes que realizaron la campaña digital “Hasta que la Justicia Llegue” durante los meses de mayo y junio. A raíz de este proceso de exigencia de justicia, han recrudecido el hostigamiento y ataques contra Soledad Jarquín Edgar y quienes se suman a la demanda de #JusticiaParaSol²⁶.

Entre los casos considerados urgentes se encuentran los de violencia familiar; sin embargo, aún en éstos existe atención dilatada y deficiente a víctimas que interponen denuncias, además de que diversas audiencias han sido canceladas, impactando en la seguridad y revictimización de las mujeres. A partir de las atenciones telefónicas hemos documentado que, cuando las mujeres acuden a la FGEO, no encuentran el personal requerido y tienen que recorrer distintas oficinas para obtener la atención integral necesaria. Luego de presentar formal denuncia por violencia familiar, las mujeres tienen que trasladarse con sus propios medios hasta la Dirección de Servicios Periciales (misma que se encuentra en una zona remota de la Ciudad de Oaxaca) para poder ser atendidas por algún perito, ya que la labor de éstos ha sido reducida. En relación a la atención psicológica también existe falta de personal y dilación.

Ejemplo: Caso de M.G.V. (3)

Luego de la agresión que sufrió M.V.G. junto con sus hijos y su posterior hospitalización el día 1 de junio, al día siguiente fue con su hermana a las instalaciones de la Fiscalía a interponer su denuncia, donde estuvo esperando dos horas para que posteriormente le dijeran, aún lesionada, que tenía que trasladarse a servicios periciales para que le hicieran el dictamen médico; es decir, viajar una hora con sus propios recursos pues le dijeron que no contaban con vehículo y que regresara en cuanto le entreguen el dictamen. La familia tuvo que hacer la gestión para que una ambulancia privada la llevara a servicios periciales.

26. Consorcio Oaxaca. (15 de junio de 2020). Comunicado de prensa. Disponible en: <https://consorciooaxaca.org/comunicado-de-prensa-4/>. Más información disponible en: <https://aristeguinoicias.com/0806/mexico/indigna-retiro-de-espectacular-con-exigencia-de-justicia-por-el-asesinato-de-la-fotoperiodista-maria-del-sol>

Otro aspecto en el que la pandemia afecta diferenciadamente a las mujeres en Oaxaca es en relación al pago de pensión alimenticia.

Durante las primeras semanas de la contingencia fue muy deficiente la respuesta del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para garantizar el acceso a pago de pensión alimenticia, tal y como lo señaló también la organización Equis Justicia para las Mujeres²⁷. En el momento de cierre de los juzgados, el 20 de marzo de 2020, no existía aviso alguno y era la persona de guardia quien indicaba que, para cualquier información, las mujeres tenían que apersonarse en las oficinas de la Secretaría General en Ciudad Judicial, mismas que se encuentran a una hora de distancia. Hasta la segunda semana de abril fue habilitada la oficina del Fondo de Administración de Justicia en la sede de Juzgados Familiares permitiendo que las mujeres no tengan que exponerse al desplazarse hasta Ciudad Judicial.

Las atenciones telefónicas confirman la importancia de esta problemática para las mujeres durante la pandemia: efectivamente 8 de las 50 mujeres atendidas por Consorcio Oaxaca solicitaron asesoría en esta materia. Destaca el caso de una mujer víctima de violencia familiar que decidió denunciar e iniciar trámites para guardia y custodia y pensión alimenticia. Fue canalizada al Centro de Justicia para Mujeres, donde se le proporcionó asesoría y acompañamiento para poner la denuncia por violencia familiar, más no para iniciar el trámite de solicitud de pensión alimenticia.

Ejemplo: Caso de Y.M.O.

El 26 de abril, Y.M.O. se pone en contacto con Consorcio Oaxaca, luego de haber sufrido violencia familiar y ser agredida en diversas ocasiones por su concubino tanto física, psicológica y sexualmente, poniendo también en riesgo la integridad de su bebé. Cabe destacar que le había sido negado el derecho a denunciar en la FGEO argumentando que los hechos habían ocurrido en otra ciudad, cuando parte de las agresiones reportadas habían sido en la ciudad en la que se presentó para denunciar. De allí que fue canalizada al Centro de Justicia para Mujeres, en donde recibió atención pronta para interponer denuncia y recibir atención psicológica, más no para lo relativo a guardia y custodia y pensión alimenticia.

El agresor sigue libre y no hay avances en las investigaciones bajo el argumento de que la víctima tiene que esperar a que pase la contingencia.

27. Equis Justicia para las Mujeres. (Marzo, 2020). (Des) protección judicial en tiempos de COVID-19. Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf

5. OBSTÁCULOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DURANTE EL CONFINAMIENTO EN OAXACA

Retomando los principales elementos de análisis compartidos en los apartados anteriores, los obstáculos mayores para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento son:

- La falta de perspectiva de género y entendimiento de las necesidades de las mujeres en situación de violencia familiar tanto por parte de la FGEO, la Policía Estatal y Municipal, como por parte del Poder Judicial.
- La reducción de personal en las instituciones, para atender de manera integral denuncias y seguimiento a situaciones de violencia, aun cuando es considerado tema de urgencia.
- El cierre de los Juzgados Familiares en donde sólo permanece una persona de guardia por cada juzgado.
- La dilación, negación y deficiente emisión de órdenes de protección.
- La poca o nula atención de la Policía en los rondines emitidos como órdenes de protección.
- La falta de personal suficiente para atender la violencia psicológica.
- La deficiente, dilatada y a veces no atención de las llamadas a los números de emergencia.
- Las medidas de confinamiento impiden la atención presencial a las mujeres víctimas de violencia doméstica; si bien la atención telefónica permite orientar y asesorar no tiene los mismos impactos en el acceso a la justicia y lo que significaría apersonarse en los juzgados y la Fiscalía. Aunado a la complejidad para las mujeres en situación de violencia doméstica de poder solicitar atención telefónica cuando se encuentran confinadas con el agresor.

6. BUENAS PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS: CASO DE OAXACA

- La existencia del Centro de Justicia para las Mujeres, mismo que ha proporcionado una atención con perspectiva de género a diferencia de las demás instancias del Gobierno. Sin embargo, el acompañamiento para la emisión de órdenes de protección ha sido deficiente y dilatado. El seguimiento a la atención psicológica también ha sido dilatado.
- Las diversas acciones emprendidas por el Poder Judicial para proteger a las mujeres en el contexto de la pandemia, luego de que Oaxaca fuera señalada como una de las 5 entidades con peores calificaciones para la protección de las mujeres.

7. BUENAS PRÁCTICAS POR PARTE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES: CASO DE OAXACA

- La articulación entre organizaciones de la sociedad civil para la atención telefónica a mujeres. En el caso de Oaxaca, la coordinación para la atención telefónica fue impulsada desde Equis Justicia para las Mujeres, y coordinada entre organizaciones integrantes del Observatorio Ciudadano de Centros de Justicia para Mujeres (Consortio Oaxaca, Ixmucane y GesMujer) y otras organizaciones civiles (DDSER Oaxaca y Meraki).
- La atención telefónica permanente y pública para emergencias, así como para seguimiento a la situación jurídica y emocional de mujeres en situación de violencia.
- La canalización a contactos directos en instancias de procuración de justicia con mecanismos formales para referirlos y darles seguimiento (escritos e informes de seguimiento). Dichos mecanismos permiten formalizar el acompañamiento aun en la distancia.
- Fortalecer la red de apoyo de las mujeres, buscando estrategias de protección que involucren a sus familiares y vecinos cercanos, acordando con dicha red medidas y respuestas frente a una posible emergencia: p.ej. acordar un lugar seguro donde llegar, tener documentos y ropa resguardados con otra persona, etc.



CONSORCIO

◆ O A X A C A ◆

TRABAJANDO POR UNA VIDA
EN LIBERTAD PARA
LAS MUJERES

